



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269934
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° **Nº 268** LEY DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

DICTA:

“LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 687,18 M2, UBICADO EN LA OTB PIÑAMI PARAISO”.

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma, tiene por objeto declarar Propiedad Municipal el Bien Inmueble ubicado en la Zona de Colcapirhua, Distrito 31-Norte, Manzano 1036, con una **extensión superficial de 687,18 m².**, cuyas colindancias son: **Al Norte:** con la propiedad de Rodríguez Galarza Manuel y Sra., **Al Sud:** con la Propiedad de Alvarez Balderrama Delia y Juan Waldo, **Al Este:** con el Rio Chijallawiri de 50 mtrs. (eje de vía de 25.00 mtrs. y franja de seguridad, según Ley Autónoma Municipal N° 215, Art. 8) y **Al Oeste:** con la Calle Las Alondras de 12,50 mtrs. del Municipio de Colcapirhua, Provincia de Quillacollo del Departamento de Cochabamba.

Coordenadas Georeferenciales (según Certificación Técnica N° 013 de fecha 06 de julio de 2020).

COORDENADAS RELATIVAS DEL PREDIO		
N°	ESTE	NORTE
1	792529,00	8075263,00
2	792549,78	8075267,92
3	792543,37	8075248,82
4	792540,00	8075233,74
5	792539,74	8075218,73
6	792541,96	8075205,83
7	792533,30	8075201,58

ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).- El bien inmueble, será destinado para el uso de Área Verde y/o Equipamiento, siendo el mismo inalienable, imprescriptible, indivisible e inembargable.

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO).- I. El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, queda en cargado del estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal Autónoma a través de sus instancias correspondientes.



*“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”*



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

II. En el marco de sus competencias y atribuciones, deberá implementar las acciones de protección, conservación y uso adecuado del bien inmueble de propiedad municipal, declarada mediante la presente Ley Municipal Autónoma.

ARTICULO 4. (REGISTRO EN LA OFICINA DE DERECHOS REALES).- Se dispone que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la dirección correspondiente queda encargado de registrar la Inscripción del Bien Inmueble descrito en el artículo primero a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, ante la Oficina de Derechos Reales, conforme dispone la Disposición Transitoria Quinta de la Ley N°247 y demás normas legales vigentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION UNICA.- Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual y menor jerarquía contrarias a la presente Ley Municipal Autónoma.

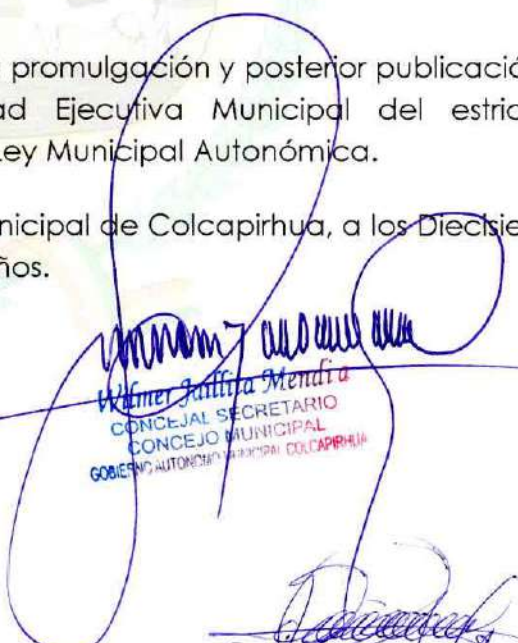
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- La presente Ley Municipal Autónoma entrara en vigencia plena a partir de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro, máximo dentro de los (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autónoma.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los Diecisiete días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinte años.


Wilmer Jauffa Méndez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA


Rocío Iris Malcu Gordillo
SISTENTE JURÍDICO CONCEJO MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA

"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 687,18 M². UBICADO EN LA OTB PIÑAMI PARAISO".



"Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos"

A, 05 de octubre de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.


Ing. Mario E. Severich Bustamante
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
COLCAPIRHUA